



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 126 -2018-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, **11 SET. 2018**

VISTO:

El oficio N° 405-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 07 de setiembre de 2018; el Oficio N° 1029-2018-GR.CAJ/DRA/DA de fecha 03 de setiembre de 2018; el Informe N° 160-2018-GRCAJ-DRA/DA/SA-PLCV de fecha 03 de setiembre de 2018, el Oficio N° 656-2018-GR-CAJ/GRDS de fecha 28 de agosto de 2018, Informe N° 07-2018-GR-CAJ/GRDS/SGAP/APS-MAHP de fecha agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria, Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante el Oficio N° 656-2018-GR-CAJ/GRDS de fecha 28 de agosto de 2018, enunciado en el visto, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita al Director Regional de Administración un **Encargo Interno** por el importe de **CINCO MIL CIEN CON 00/100 Soles (S/ 5,100.00)**, monto que servirá para cubrir **“Los gastos que demande la realización de la Segunda Etapa del Ciclo de Talleres en Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género y Trata de Personas en la Región Cajamarca; para tal efecto adjunta el Informe N° 07-2018-GR-CAJ/GRDS/SGAP/APS-MAHP de fecha agosto de 2018 Técnico emitido por la Asistente Técnico Lic. María Angelina Huaccha Paz, donde concluye indicando que el Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social realizara la segunda etapa del ciclo de los talleres antes indicados, por un monto total de S/ 1,500.00 Soles; de igual manera señala que se requiere contar con un pedido de servicio para contratar atención de refrigerios para que distribuyan a los asistentes a los 06 talleres en cada una de las zonas descritas en el cuadro detallado líneas abajo, por un monto aproximado de S/ 3,600.00 Soles, haciendo un monto total de S/ 5,100.00; asimismo adjuntan el Anexo 1 Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución en el que señala como fecha de inicio de actividad, el día 04 de setiembre de 2018 y como fecha de término de la actividad el día 20 de setiembre del mismo año; solicitando que dicho encargo sea girado a nombre de la Lic. María Angelina Huaccha Paz, de acuerdo al siguiente detalle:**

Item	Actividades	Nombre de la Actividad	Lugares	Fecha	Monto en soles
1	Trata de Personas en la Región Cajamarca: Políticas públicas, abordaje y Prevención.	Instituto de Formación Pedagógica "Alfonso Barrantes Lingán"	San Miguel	04 de setiembre de 2018	S/ 250.00
2		Instituto de Formación Pedagógica "13 de julio de 1882" - San Pablo	San Pablo	05 de setiembre de 2018	S/ 250.00
3		Instituto de Formación Pedagógica "Aristides Merino Merino"	Celendin	06 de setiembre de 2018	S/ 250.00
4		Instituto de Formación Pedagógica "Antenor Orrego"- Cajamarca	Cajabamba	07 de setiembre de 2018	S/ 250.00
5		Instituto de Formación Pedagógica "Nuestra Señora de Chota"	Chota	11 de setiembre de 2018	S/ 250.00
6		Instituto de Formación Pedagógica "Santa Cruz"	Santa Cruz	19 y 20 de setiembre de 2018	S/ 250.00
7		Refrigerios	Todas las zonas	04 - 20 de setiembre de 2018	S/ 3,600.00
TOTAL					S/ 5,100.00

Que, mediante el oficio N° 1029-2018-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 03 de setiembre de 2018, la Dirección de Abastecimientos remite el Informe N° 160-2018-GRCAJ-DRA/DA/SA-PLCV de fecha 03 de setiembre de 2018, emitido por el Profesional en Contrataciones del Estado CPC. Percy Luduy Collantes Villegas, quien precisa, que de la solicitud de encargo interno, por el monto de S/ 5,100.00 a efectos de solventar los gastos para la organización y realización de la segunda etapa del ciclo de talleres en sensibilización y prevención de la violencia de género y trata de personas; precisa que se efectuó el estudio de mercado en cada una de las provincias a desarrollarse los talleres para determinar la contratación de una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio para la organización y atención de refrigerios; asimismo señala que teniendo en cuenta el estudio de mercado se obtuvo proveedores para las provincias de Celendín y





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Cajabamba, solamente para la atención de refrigerios por un monto de S/ 600.00, en cada provincia, para lo cual el área usuaria deberá tramitar a través del aplicativo SIGA su pedido de servicio; por lo tanto solamente procede el encargo interno para las provincias de San Pablo, San Miguel, Santa Cruz y Chota. **Concluye precisando que el otorgamiento del presente anticipo asciende a S/ 3,900.00 (Tres Mil Novecientos con 00/100 Soles), de los cuales S/ 2,400.00 es para cubrir el servicio de refrigerios y S/ 1,500.00, es para cubrir el servicio de organización, lo cual se enmarca en lo dispuesto por el índice d) del artículo 40, numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007- EF/77.15, toda vez que el objeto del otorgamiento es para cubrir el gasto indicado en el formato adjunto y es teniendo en cuenta que la atención esta supeditada a la cancelación adelantada, por lo que no es factible la generación de una orden de servicio.**

Finalmente el Director de Abastecimiento, manifiesta que, **dicho requerimiento se encuentra contemplados en el numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007- EF/77.15, enmarcado en lo dispuesto en el inciso d) del numeral 5.1 de la V Disposición General de la Directiva N° 01-2012-GR-CAJ/GRPPAT/SGDI, toda vez que, la contratación requerida se encuentra supeditada a la cancelación adelantada; NO será posible la generación de una orden de servicio; por lo que para este caso, resulta factible otorgar el anticipo solicitado.**

Que, asimismo el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación a través del oficio N° 405-2018-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT de fecha 07 de setiembre de 2018, emite la certificación presupuestal N° 1693, por un monto de **TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 Soles (S/ 3,900.00)** monto que servirán para cubrir **“LOS GASTOS QUE DEMANDE LA REALIZACION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CICLO DE TALLERES DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENRO Y TRATA DE PERSONAS EN LA REGION CAJAMARCA”**; evento desarrollado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, de igual manera el Director de Contabilidad, según proveído de fecha 11 de setiembre de 2018, recaído en el Oficio N° 405-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 07 de setiembre de 2018, informa que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la fecha no adeuda encargos internos a la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modificó el **artículo 40°: “Encargos “ a Personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, señalando en el numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.**

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, prescribe que **“el encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados”**, asimismo el numeral 5.13, señala **“Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad”**.

Que, el numeral 5.5 de la antes citada Directiva, señala que **“Los fondos de Encargos, son para ejecutarlos en fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Caja Chica y los viáticos y no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones aplicables a la Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras. De igual manera en el literal e) del numeral 6.2.1, se señala que todas las adquisiciones de deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificara en la Resolución autoritativa del fondo interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen con este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la última actividad (20.09.2018) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gasto; así la Directiva N° 01-2012- GR.GRPPAT/SGDI señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del Encargo Interno, quien deberá informar sobre los Actos Administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes Rendiciones de Cuentas las cuales deberán sustentarse con Comprobantes de Pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012-GR-CAJ-GGR se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS”, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, y la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 Soles (S/ 3,900.00), monto que servirá para atender las actividades detalladas en el anexo N° 1, referidas a cubrir los “Los gastos que demande la realización de la Segunda Etapa del Ciclo de Talleres en Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género y Trata de Personas en la Región Cajamarca”; debiendo ser girado a nombre de la Lic. María Angelina Huaccha Paz; actividades a llevarse a cabo desde el día 04 al 20 de setiembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
0102	1693	Recursos Ordinarios	2.3. 2.7.1199	Servicios Diversos	S/ 1, 500.00
0102	1693	Recursos Ordinarios	2.3. 2.7. 10 1	Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución.	S/ 2, 400.00
				TOTAL	S/ 3,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, a la Lic. María Angelina Huaccha Paz el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la última actividad (20.09.2018) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que las adquisiciones efectuadas con este fondo, se regirán a las normas establecidas por la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo el responsable del encargo deberá coordinar con la Dirección de Tesorería, los aspectos y tratamientos tributarios a tener en cuenta al momento de realizar las contrataciones y los pagos materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado indicado precedentemente, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C. Elvis C. Silva Condor
DIRECTOR REGIONAL